

producción de azúcares y melazas que se obtenga por encima de la correspondiente a la zafra actual o sea de 1957, por igual período de 20 años que el establecido en favor de dicha compañía Azucarera Haina, C. por A. en el Decreto No. 236 de fecha 29 de septiembre de 1954.

Art. 2.— En cada caso la Azucarera Haina, C. por A. someterá la petición de exoneración correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 27^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2684, que delega la representación del Banco Central de la República en la V Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano, en el Vicegobernador de dicha institución doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2684

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Vicegobernador del Banco Central de la República, representará dicha institución bancaria en la V Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano, que tendrá efecto en Bogotá, Colombia, del 13 al 15 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 27^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.